MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 485

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 344/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TALAVERA & ORTELLADO S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., PARA LA GESTION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO Nº 0, RUTA PY 02 ENTRE SAN LORENZO Y ARROYO IRALA, RUTA ACCESO SUR ENTRE CUATRO MOJONES Y GUARAMBARE.

Asunción, 01 de abril de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 1031/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 344/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TALAVERA & ORTELLADO S.A. – CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., PARA LA GESTION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO Nº 0, RUTA PY 02 ENTRE SAN LORENZO Y ARROYO IRALA, RUTA ACCESO SUR ENTRE CUATRO MOJONES Y GUARAMBARE; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

COPIA

ANA ROSA [illegible]
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

Que el Contrato S.G. Ministro N° 344/2009, en la Cláusula 61.1.1 de las CGC, establece que: "Si así se indicara en las CEC, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Supervisor del Contrato ordene, a través de la Fiscalización, ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las tareas del Contratista (en adelante denominados indistintamente "modificación"), siempre que esa modificación caiga dentro del alcance general de las tareas y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto tanto de las Obras y los Servicios como la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza de las Obras y los Servicios según se especifica en el contrato."; y la Cláusula 61.1 de las CEC establece: " Propuestas de modificación del Contrato: a) Iniciativa del Contratante: si, b) Iniciativa del Contratista: si.".

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 485

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 344/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TALAVERA & ORTELLADO S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., PARA LA GESTION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO Nº 0, RUTA PY 02 ENTRE SAN LORENZO Y ARROYO IRALA, RUTA ACCESO SUR ENTRE CUATRO MOJONES Y GUARAMBARE.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 3/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 254/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 344/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO TALAVERA & ORTELLADO S.A. - CONSTRUCTORA HEISECKE S.A., PARA LA GESTION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO Nº 0, RUTA PY 02 ENTRE SAN LORENZO Y ARROYO IRALA, RUTA ACCESO SUR ENTRE CUATRO MOJONES Y GUARAMBARE.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del presente Convenio Modificatorio Nº 2, no incrementa ni disminuye el monto del contrato original. El monto final contempla las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos hasta el presente Convenio Modificatorio Nº 2 inclusive, y asciende a la suma de Gs. 26.111.908.330 (Guaraníes veintiséis mil ciento once millones novecientos ocho mil trescientos treinta) IVA Incluido.

COPIA

Para la ejecución de las obras establecidas en el Convenio Modificatorio Nº 2, se otorga un plazo de 4 (cuatro) meses a partir de la firma del Convenio y el plazo de vigencia del contrato, se amplía hasta la entrega del certificado de terminación de las Obras de puesta a punto.

Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC
RJC/ez

Ing. JOSÉ FERNANDO SEGOVIA
Ministro Sustituto

M.O.P.C.